

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Fig 1 de 2
O.M. N° 040/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 40/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 1511 de 02 de mayo de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita considerar la condecoración por sus 50 años de trayectoria de labor profesional del Arq. Juan Carlos Calderón, destacándose en la construcción y la elaboración de proyectos notables a nivel nacional.

Que, el Colegio de Arquitectos de Chuquisaca, representado por el Arq. Vladimir Achá, realiza el destacado trabajo del Arquitecto Juan Carlos Calderón, quien fue autor de varios proyectos de real importancia en el país, destacándose entre ellas las viviendas unifamiliares, el Edificio HANSA, el Palacio de Comunicaciones, el Hotel Plaza, los Edificios Illimani I y II, el Edificio de USAID, ENTEL de Oruro y La Paz, el Campus de la Universidad Privada Boliviana en La Paz y el Edificio de la Corporación Andina de Fomento CAF, muchas de estas construcciones fueron galardonadas.

Que, asimismo el Arq. Juan Carlos Calderón, dentro de la elaboración de proyectos de impacto, también se destaca por su enseñanza profesional en Universidades de Estados Unidos y Bolivia, quien ha escrito ampliamente sobre el tema urbano plasmado en publicaciones, que lo realizó en varios países del Continente Americano, obteniendo varios premios como; Catedrático del año en la Facultad de Arquitectura de la Florida (1986 - 1988); la Gran Orden de la Educación Boliviana (1990), Mención Especial por toda la obra con el Premio Gabriela Mistral de la OEA (1991), Medalla de Oro del Colegio de Arquitectos de Bolivia (1995), Premio de la Quinta Bienal de Arquitectura (1998) y en el año 2005 recibe el premio Nacional de Cultura.

Que, han transcurrido 50 años de la prolífica labor del Arq. Juan Carlos Calderón, destacado Profesional Boliviano, emprendedor de reconocidos proyectos a Nivel Nacional, méritos por el que el Gobierno Municipal de Sucre, enaltece el arduo desempeño académico profesional por la singular trayectoria en la Construcción y la Elaboración de Proyectos notables, de sendos reconocimientos de instituciones nacionales y organismos internacionales.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias corresponde; **otorgar Condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO** inc. e) que a la letra señala: "La concesión de esta condecoración se limitará a; Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida, y **A CIUDADANOS MERITORIOS QUE SEAN ACREEDORES A ESTA DISTINCIÓN...**", situación que cumple el Arq. Juan Carlos Calderón, al cumplir 50 años de servicio profesional destacándose, con proyectos notables a Nivel Nacional, reconocidos y premiados a nivel Internacional.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

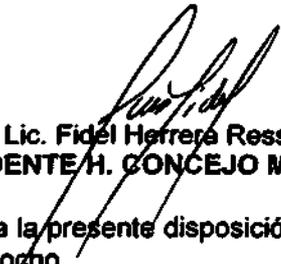
Pág. 2 de 2
O.M. N° 040/08

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre otorgar la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO" al Arquitecto *Juan Carlos Calderón*, por sus 50 años de destacada trayectoria Profesional, a nivel Nacional.

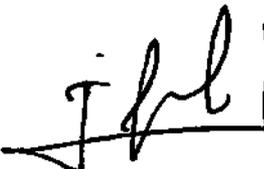
Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 15 de mayo de 2008, a horas 12:00 p.m., en la Casa de la Libertad de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

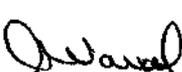
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil ocho.


Lic. Aydée Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

